

Resumen Ciudadano



Sujeto obligado:
Banco de México



Folio:
420030700092326



Expediente:
BANXC2611930



Tema: Sistema para el registro de puntualidad y asistencia del personal del Banco de México.

1

Solicitud

Respecto de los sistemas para registrar la puntualidad y asistencia del personal del sujeto obligado, se solicitó: (1) normatividad; (2) manual del sistema o aplicación; (3) fichas técnicas de dispositivos físicos; (4) tecnología de transmisión de datos y protocolos de sincronización; (5) documentación de los requerimientos de dichos sistemas; (6) capturas de pantalla; (7) fotografías de torniquetes y lectores instalados; (8) fotografías del anverso y reverso del modelo de credencial institucional; (9) tecnología de comunicación de los torniquetes y lectores; (10) periodo de conservación de registros en bases de datos, y (11) modelo de impresora de credenciales institucionales, así como el protocolo y costo de reposición de dichas credenciales.

3

Impugnación

La persona solicitante se inconformó, respecto de los requerimientos 1, 5, 8 y 10, con la puesta a disposición de información en una modalidad distinta a la solicitada; por la no localización de la información vinculada con los requerimientos 3, 6 y 7, así como por la entrega de información que no corresponde con el requerimiento 2.

2

Respuesta

Respecto de los requerimientos 1, 5, 8 y 10, el sujeto obligado identificó las expresiones documentales solicitadas, e indicó a la persona solicitante los pasos y ligas electrónicas para su consulta en fuentes de acceso público; en cuanto a los requerimientos 2, 4, 9 y 11, se pronunció sobre la información requerida; y, en lo que hace a los requerimientos 3, 6 y 7, señaló que, derivado de una búsqueda exhaustiva, razonable y con enfoque amplio en sus archivos institucionales, no localizó expresión documental alguna, y que del marco jurídico aplicable tampoco se advierte obligación normativa de contar con la información en los términos requeridos.

4

Resolución del Comité Garante

Se **SOBRESEYÓ PARCIALMENTE** el recurso de revisión porque la persona recurrente amplió los alcances de su solicitud, al mencionar en su recurso de revisión que no se le habían proporcionado las parametrizaciones y metodologías particulares del sistema de gestión de recursos humanos y de la aplicación utilizada para el registro de la jornada a distancia. Asimismo, se **CONFIRMÓ** la respuesta emitida por el sujeto obligado al constatar que se brindó atención en la modalidad de entrega seleccionada por lo que respecta a los puntos 1, 5, 8 y 10, se verificó que la solicitud fue turnada a las unidades administrativas competentes, las cuales realizaron una búsqueda exhaustiva, razonable y con criterio amplio en sus archivos, sin que se advirtiera obligación normativa que permitan suponer que debía contar con la información relativa a los requerimientos 3, 6 y 7, y se proporcionó un vínculo electrónico para consultar el manual de operación emitido por el fabricante del sistema informático de interés de la persona recurrente, en atención al requerimiento 2.